

MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES



Diseño: Marcos Echeverría

MEC
Ministerio de Educación y Cultura
Viceministerio de Educación

**“Proyecto de Reforma de la Educación
con Énfasis en la Educación Media”**

The image features a solid blue background with a yellow horizontal band at the bottom. On the left side, there are several overlapping curved shapes in shades of blue, creating a dynamic, abstract composition. The text 'MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE CONDI' is centered horizontally in the blue area, rendered in a white, bold, sans-serif font.

MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE CONDI

INTRODUCCIÓN

El presente manual expone las condiciones que cumplirán las instituciones educativas seleccionadas dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional PEI, cuyo propósito se enfoca hacia el trabajo coordinado que facilitará el logro de los objetivos propuestos.

Los proyectos que surjan de una profunda reflexión por parte de los integrantes de la comunidad educativa, serán exitosos en la medida en que implementen acciones precisas para lograr el aprendizaje significativo, pues, a través de los mismos se replantean los roles de padres, madres, docentes, alumnos y alumnas y otros actores de la comunidad educativa con el deseo de incorporar un nuevo modelo de gestión que ayude a consolidar el componente democrático dentro del sistema educativo paraguayo.

Es por ello, que el MEC a través del Proyecto de Reforma de la Educación con Énfasis en la Educación Media, adjudicará financiamientos a las instituciones educativas cuyos PEI contribuyan al cambio positivo extensible a la comunidad y al país.

En este sentido, siguiendo criterios de selección han sido focalizados los Departamentos de San Pedro, Caaguazú, Central, Alto Paraná, Itapúa, Guairá, Cordillera, y la capital Asunción.

La implementación de los PEI pretende como objetivo principal:

- Innovar la gestión institucional para elevar la calidad del proceso educativo de los jóvenes de la Educación Media y los niveles de formación de los actores sociales.

I. DE LA PRESELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES

Para el proceso de preselección de las instituciones se seguirán dos tipos de criterios:

1- Criterios de inclusión: Establecen las condiciones mínimas que deben estar presentes en una institución para considerarse elegible. Estas condiciones son:

- Contar con director/a con rubro o encargado/a de despacho designado/a por resolución ministerial.
- Prestar servicio de tercer ciclo en la Educación Escolar Básica (EEB).
- Contar con un alumnado compuesto por una cantidad igual o superior a 90 alumnos y alumnas en la Educación Media.
- Contar con una Asociación Cooperadora Escolar (ACE) constituida por resolución del MEC.
- Carecer de cualquier tipo de intervención administrativa y/o judicial.

2- Criterios de prioridad: Se componen de una serie de variables que dan como resultado un listado de instituciones, y de acuerdo a ello surgen los colegios considerados elegibles. Se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Aumento del porcentaje de repitencia en los niveles de Educación Media y EEB.
- Aumento importante del porcentaje de deserción en los niveles de Educación Media y EEB.
- La tasa de transición del nivel de EEB al nivel de Educación Media.
- Promedio de alumnos y alumnas por sección.
- La cantidad de alumnos y alumnas matriculados en EEB y Nivel Medio que debe ser igual o superior a 90 alumnos y alumnas.
- Liderazgo eficiente de la institución.
- Gestión exitosa de la Dirección en la comunidad.

VI- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS FACILITADOS POR EL PROYECTO DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN MEDIA

A continuación se incluyen informaciones relacionadas a la transferencia de los recursos financieros y los compromisos que conllevan los mismos.

1- Firma de Acuerdo de Gestión

El proceso de firma de Acuerdo de Gestión es responsabilidad del Supervisor Pedagógico de la zona donde se halla ubicada la institución adjudicada.

Una vez recibida la comunicación oficial de los colegios adjudicados, los respectivos titulares de las oficinas de Supervisión de Zona deberán coordinar con los directores de los colegios y representantes de docentes, padres y madres para la firma del correspondiente Acuerdo de Gestión, el cual será suscrito en un lugar precisado por el MEC.

Dicho acuerdo se firmará en cuatro ejemplares, uno de los cuales quedará en la Supervisión de la Zona, otro en poder del director y los dos ejemplares restantes en la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP).

2- Transferencia de Recursos

Los proyectos seleccionados recibirán fondos del Ministerio de Educación y Cultura a través del Proyecto de Reforma de la Educación con Énfasis en la Educación Media, Convenio de Préstamo N° 7190 PA, Ley 2408/04.

Dichos fondos serán transferidos en dos etapas: la primera parte consistirá en un 40% del total y la segunda parte el 60%.

La Dirección General de Educación Media, coordinadora de la actividad Proyecto Educativo Institucional PEI, elevará a la Unidad Coordinadora de Proyecto la lista definitiva de los colegios que serán beneficiados con la transferencia de fondos para financiar sus respectivos proyectos. Este documento servirá de base para solicitar la Resolución Ministerial que autorice la transferencia de dichos fondos.

La institución que recibirá los recursos financieros deberá formar una comisión de administración del proyecto, la que estará compuesta por el/la director/a de la institución, un/a representante de docentes y un/a representante de ACE. Dicha comisión será creada por un acta de constitución y será la responsable de recibir, administrar y rendir cuentas de los fondos.

3- Apertura de la cuenta de ahorro

Para garantizar la correcta administración de los recursos financieros y la transparencia en el manejo de los mismos, la institución beneficiada habilitará una cuenta de ahorro en el Banco Nacional de Fomento (BNF) más cercano o en una cooperativa debidamente conformada. La cuenta abierta se utilizará exclusivamente para registrar las operaciones de depósito y extracción del fondo del proyecto.

La cuenta de ahorro deberá ser abierta a nombre de la institución y/o a la orden conjunta del/la director/a o encargado/a de despacho, un/a representante de ACE y un/a representante de docentes, miembros del Equipo de Gestión Institucional.

Los montos recibidos serán depositados en la cuenta abierta dentro de las 72 horas de haber recepcionado el cheque (tres días hábiles). La extracción de fondos se podrá concretar únicamente con la firma de la boleta de extracción por parte de los tres titulares de la orden de la cuenta.

Las etapas comprenden:

Planificación

- Análisis de propuestas
- Determinación de prioridades de la institución
- Planificación de actividades
- Determinación de responsabilidades

Ejecución

- Desarrollo y concreción de las propuestas

Evaluación

- Seguimiento y monitoreo del avance de las actividades con el objeto de guiar, ajustar, adjudicar y conocer el impacto alcanzado.

X- SISTEMATIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La ejecución del proyecto requiere que el equipo responsable:

- Propicie espacios de reflexión y acción en la institución, y que se establezcan mecanismos y estrategias de trabajos en equipo.
- Asuma y comparta responsabilidades para las acciones inherentes al proyecto.
- Remita informes y materiales de avance a la Supervisión Pedagógica con copia a la Supervisión Administrativa y a la DGEM.
- Promueva la evaluación del PEI, lo cual implica el respaldo institucional que ayudará a lograr espacios reflexivos, creativos, participativos y una actitud permanente de innovación como norma educativa.

El seguimiento y evaluación prestará atención a los aspectos de gestión, grado de logro de objetivos, pertinencia, ejecución del cronograma fijado, calidad, cumplimiento del marco general de inversiones y presentación de documentos resultantes de la producción del proyecto.

XI- SOSTENIBILIDAD

Para asegurar la vigencia del PEI como modelo de gestión institucional, al término del aporte financiero, cada colegio gerenciará el apoyo de alguna organización o institución que se comprometa con la sostenibilidad.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS FONDOS

El cargo/a de despacho, un/a representante de ACE y un/a representante de docentes, de Gestión Institucional, recibirán del Ministerio, bajo recibo, los fondos establecidos en el Anexo A de este Acuerdo de Gestión.-----

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA APERTURA DE UNA CUENTA DE AHORRO

Se deberá habilitar una cuenta de ahorro en una institución bancaria, financiera o cooperativa, de acuerdo a la legislación respectiva. La cuenta deberá ser abierta a nombre de la Institución Educativa y del/la director/a, representante docente y representante de ACE.-----

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El responsable de la ejecución del proyecto, acepta las siguientes obligaciones:

1. Gestionar los recursos que el MINISTERIO le entrega, a raíz del presente Acuerdo de Gestión, destinados para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, a partir de la firma del presente Acuerdo.

2. Garantizar la eficiencia y economía en las adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

3. Destinar la labor docente y al uso exclusivo de los/as alumnos/as asistentes al colegio: los recursos destinados al desarrollo de las distintas acciones y tareas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional.

4. Presentar las rendiciones de cuentas al Ministerio de conformidad a lo indicado en la cláusula anterior.

5. Realizar todas las operaciones relacionadas directamente con la ejecución del proyecto.-----

Las siguientes obligaciones:

1. Gestionar los aportes para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, a través de informes técnicos, servicios de mejoramiento y seguimiento, de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, a partir de la firma del presente Acuerdo de Gestión.

2. Presentar las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos a la INSTITUCIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS RENDICIONES

Los responsables de los proyectos seleccionados, presentarán la primera y segunda entregas, respectivamente, de los gastos realizados conforme a la planilla de rendición de cuentas.

Por causas debidamente justificadas, la Unidad Ejecutora podrá solicitar una prórroga de 30 días más para la presentación de la segunda entrega. El 60% restante, estará condicionado a la aprobación del Ministerio.

CLÁUSULA ONDÉCIMA: DE LOS INCUMPLIMIENTOS

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus cláusulas, el / la Director/a de la INSTITUCIÓN nombrados en la cláusula anterior responsable de la ejecución del Proyecto Educativo Institucional no podrá ser beneficiada con el presente Acuerdo de Gestión.

CLÁUSULA DOCECIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN

Los fondos provenientes en virtud de este Acuerdo de Gestión para la administración del proyecto, la que estará a cargo de docentes y un/a representante de ACE. El responsable de recibir, administrar y rendir cuentas de los recursos transferidos para el proyecto.

CLÁUSULA TRECECIMA: DE LA TERMINACIÓN

El MINISTERIO se reserva el derecho de suspender o modificar los recursos transferidos para el proyecto, de acuerdo a los mismos o el ritmo de la ejecución sean contemplados en las cláusulas del presente Acuerdo de Gestión.

FORMIDAD, suscriben y firman las partes el presente Acuerdo de Gestión para la
en tres ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto.

stitución Señor/a: _____
Representante de los docentes

e ACE

NADOR EJECUTIVO

MINISTRA O REPRESENTANTE

Compartinos tus sugerencias acerca del material p

¿El material tiene un lenguaje sencillo, claro, fácil d

¿Qué puntos sacarías?

¿Introducirías algún contenido nuevo?

Otras sugerencias para mejorar el material

